



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de

L E Y

DEROGACIÓN DEL DECRETO 1107/2024 MODIFICACION DE LA LEY DE DEFENSA NACIONAL N° 23.554 Y SU MODIFICATORIA Y LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR N° 24.059 Y SUS MODIFICATORIAS

ARTÍCULO PRIMERO: - Deróguese el Decreto 1107/2024, publicado el 18/12/2024, en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Comuníquese al PODER EJECUTIVO.

ROMERO JORGE ANTONIO
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

A partir de hoy el presidente puede decidir la intervención de las Fuerzas Armadas en un conflicto o problema de seguridad interior. Es decir, puede militarizar la protección de Vaca Muerta, los aeropuertos, la Plaza de Mayo o la Ciudad de Buenos Aires (como centro político y económico del país), los puertos.

Una vez más el gobierno avanzó en una reforma de fondo por decreto, que evita el Congreso y las discusiones políticas necesarias. El [decreto 1107/2024](#) modifica las leyes de Defensa y de Seguridad Interior. Se trata de un nuevo intento por redefinir el rol de las Fuerzas Armadas en seguridad interior. En este caso, podrán estar afectadas a la defensa de "objetivos de valor estratégico", cuya definición es vaga: "cualquier bien, instalación o conjunto de instalaciones fijas y las entidades materiales de vital importancia para el Estado nacional"

Este decreto implica en la práctica que la ministra de seguridad Patricia Bullrich tendría no solo el control de Seguridad sino también el de elementos militares.

En Argentina la intervención de las FFAA se encuentra estrictamente regulada por la Ley 24.059 de Seguridad Interior. Allí se establece cómo debería hacerse el procedimiento, por ejemplo, en caso de estado de sitio el accionar debe estar determinado a través de un comité de crisis. En el caso de la "modificación de hecho" que hizo a través de un decreto "se agrega una situación". Se trata de los casos en los que las Fuerzas de Seguridad tienen bajo custodia un 'objetivo de valor estratégico', ahora si el Ministerio de Seguridad, lo requiere, "puede solicitar ayuda de las Fuerzas Armadas".

Puede militarizar la protección de Vaca Muerta, los aeropuertos y puertos, Plaza de Mayo o la CABA (como centro político y económico del país).

El gobierno fue armando un rompecabezas que bajo la excusa del terrorismo y del crimen organizado da lugar a la intervención militar en conflictos sociales. Desde el inicio de la gestión de Javier Milei hubo intentos para modificar el rol de las Fuerzas Armadas en el país. Uno de ellos fue con un proyecto de ley para la reforma de la Ley de Seguridad interior que habilitaba a las FFAA a hacer patrullaje, operativos de control y hasta detenciones en caso de "terrorismo", que no avanzó en este Congreso.



H. Cámara de Diputados de la Nación

La normativa establecida en el decreto 1107724 que entró en vigencia desde su publicación este jueves, consta de cinco artículos. En su argumentación se refiere a “objetivos estratégicos” que tienen la “necesidad de custodia”, habla de las amenazas y de la efectiva reacción ante las agresiones que puedan afectarlos y, entre ellos, se refiere al “terrorismo internacional como uno de los principales problemas de la Agenda del siglo XXI”.

En tanto, el primer artículo da una suerte de “definición” de lo que son los objetivos de valor estratégicos. A su criterio se trata de “cualquier bien, instalación o conjunto de instalaciones fijas y las entidades materiales de vital importancia para el Estado nacional que, en caso de ser dañados parcialmente o destruidos, ocasionarían graves perjuicios a la vida y bien estar de los habitantes del país, a su economía, al ambiente o a la propia Seguridad de la Nación, limitando, posponiendo o impidiendo su desarrollo”.

A entender es una definición “ambigua” que le da potestad al Presidente de decidir cuáles serán esos objetivos sin criterios ni parámetros, lo que implica un nivel de amplitud que abre la puerta para que aparezcan las Fuerzas Armadas haciendo custodia o protección en lugares donde no tienen que estar. Para el caso pongamos como ejemplo una protesta en un puerto por parte de sus trabajadores que paralice la actividad económica del lugar, ello podría ser considerado como que se afecta un “objetivo estratégico”, lo que significaría intervención en casos de protesta social.

Estamos hablando de un Gobierno que ha caracterizado como terroristas a manifestantes o a comunidades indígenas que reclaman por sus tierras, lo que avizora un escenario complicado, riesgoso y amenazante para la población en general. Vale recordar que, incluso, acusó de “sedición” a las 33 personas detenidas en el marco de las movilizaciones contra la Ley Bases y con esa línea se presentó ante la Comisión interamericana de Derechos humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) para defender el protocolo antipiquetes, la criminalización de la protesta y de quienes salen a las calles.

A lo largo de los años democráticos, la Argentina construyó un marco normativo que hizo que las cuestiones que tuvieran que ver con las Fuerzas Armadas y con las cuestiones de Seguridad Interior caminaron por senderos diferentes –con las leyes de Seguridad Interior, de Defensa y, más tarde de Inteligencia-, alejados de las tareas que cumplieron durante épocas dictatoriales asociadas a la persecución política de la disidencia ideológica en línea con la Doctrina de Seguridad Nacional. Con ello, los militares quedaron abocados, por ejemplo, a que sólo pudieran hacer inteligencia para la defensa de la soberanía nacional y no interior ni criminal.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Lo que se logró al separar la Defensa y la Seguridad es que los militares dejen de ser actores políticos. De hecho, es uno de los pocos lugares donde no son actores políticos de relevancia, mientras que en muchos otros países de la región sí lo son y hasta ejercen una tutela sobre políticas de seguridad o de la política en general.

Sin duda, pretender modificar tamaño andamiaje normativo, construido y consolidado por la política representada por distintos signos partidarios durante décadas, a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia, parece cuanto menos un atropello jurídico y una afrenta a la calidad de la democracia.

Reemplazar consensos básicos del sistema político por improvisados e inconsultos decretos a espaldas del pueblo y sus representantes, máxime tratando asuntos de tanta trascendencia y sensibilidad como la Seguridad Interior y la defensa Nacional, resulta temerario y peligroso.

Es por los motivos expuestos que solicitamos a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de ley.-

ROMERO JORGE ANTONIO
DIPUTADO DE LA NACION